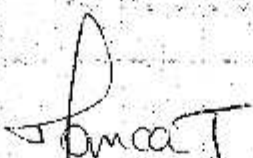


LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MARTHA LUCIA AVILA HERNANDEZ contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ RADICADO BAJO EL NÚMERO 2013-1005

IBAGUÉ 8 DE MARZO DE 2016: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIAS DE FECHAS 30 DE ABRIL DE 2015 NUMERAL SEGUNDO Y 7 DE DICIEMBRE DE 2015 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO Y POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE Y A FAVOR DEL LA PARTE DEMANDADA		
COSTAS		\$ 0.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 5% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS		
VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$4.979.000		
5% VALOR PRETENSIONES NEGADAS		\$ 248.950,00
TOTAL		\$ 248.950,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES A UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
 SECRETARIA

Radicación: N° 2013-326
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Natividad Quiróñez de Prada
Accionado: Departamento del Tolima y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Ocho (8) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

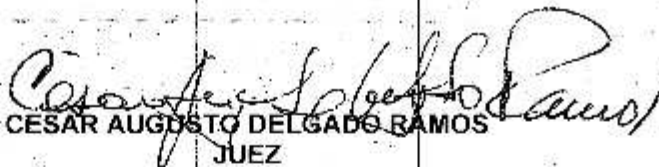
Radicación: No. 2013-326
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NATIVIDAD QUIRÓÑEZ DE PRADA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 154, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, a folio 148 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora GLADYS GUTIERREZ UPEGUI, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué a la Dra. NACARID CHACON AVILA, para que represente a esta entidad territorial dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente, lo anterior, se reconocerá personería a la Dra. NACARID CHACON AVILA, en los términos del poder conferido y, en consecuencia, se tendrán por revocados los poderes anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué